

## **CONCLUYE ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**



Al concluir el plazo para que la ciudadanía interesada en participar en el actual Proceso Electoral Ordinario por la vía independiente presentara su Manifestación de intención y la documentación requerida en la convocatoria emitida desde el pasado 20 de septiembre, en total fueron 33 personas, seis de ellas mujeres, quienes iniciaron este proceso ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Por el caso de la gubernatura se trata de dos mujeres y dos varones quienes expresaron su interés en ser considerados aspirantes a candidatas y candidatos independientes.

Para ayuntamientos acudieron un total de 15 personas de los municipios de Hocabá, Hoctún, Kanasín, Mérida, Muna, Peto, Progreso, Samahil, Seyé, Sucilá, Tekantó y Valladolid.

Para los Distritos Electorales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X fueron 14 personas las que entregaron la respectiva documentación.

La convocatoria estuvo abierta del 20 de septiembre al día de ayer y a partir de hoy y hasta el próximo domingo 19 el Instituto analizará si se cumplió con todos los requisitos y, en caso de advertirse que se omitió el cumplimiento de alguno, se notificará de esto en estrados y en la página de Internet [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx) los días 20 y 21 de noviembre para que subsanen lo conducente.

El Consejo General en sesión que celebrará a más tardar el día primero de diciembre otorgará la calidad de aspirantes a los ciudadanos que hayan cumplido con todos los requisitos previstos y quienes podrán realizar los actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano del 9 de diciembre al 6 de febrero.

De acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán quienes aspiren a la gubernatura deberán obtener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal correspondiente a todo el Estado, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección.

Para la fórmula de Diputados de Mayoría relativa, dicha relación deberá contener cuando menos la firma del 5% de la lista nominal correspondiente al Distrito en cuestión.

En el caso de los ayuntamientos, de municipios cuyos cabildos se integran por 5 y 8 regidores, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 15% de la lista nominal correspondiente al municipio de que se trate; para la elección de planillas de ayuntamientos, de municipios cuyos cabildos se integran por 11 regidores, deberá ser del 10% y, en el caso de Mérida que se integra por 19 regidores, deberá contener cuando menos la firma del 2% de la lista nominal.

El registro de quienes cumplan con lo señalado en la Ley se llevará a cabo del primero al 8 de marzo de 2018.

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**  
[www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

